No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.—

Jorge Moreno

[signature]

Sesión 24.—

Ausente en comisión Vocal Dr. Correa.—

Día 6 de abril de 1923.—

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día seis de abril del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vocales profesor don José Onaindia y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presiden

-cia del profesor don Jorge A. Baro, el señor Presidente declaró abierta la sesión._

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital._

4801.- D/923. Contaduría.- Forma de liquidación de sueldos maestros suplentes.

Considerando:

Que los C.C.E.E. son los que designan los maestros suplentes, ajustándose a las disposiciones reglamentarias dictadas por el H. Consejo, siendo responsables de todo error, omisión o transgresión a las mismas, y que, por lo tanto, están habilitados para formular las planillas de los días de sueldos que corresponde liquidar y pagar, sin que esto importe apartar a la Contaduría de la fiscalización que le compete realizar en toda inversión legítima de fondos fiscales,

Hacer saber a la Dirección Administrativa (Contaduría) que debe liquidar la planilla de sueldos de maestros suplentes que formulen los C.C.E.E. y direc-

toras de escuelas de niños débiles, sin esperar la aprobación de las designaciones, pero sin perjuicio de dar cuenta al Consejo de toda transgresión a las disposiciones reglamentarias que notara, suspendiendo en esos casos o cuando se apercibiera de cualquier irregularidad las liquidaciones dudosas.-

Comisión Compras. Dejando sin efecto apercibimiento.

Hacer constar que en sesión de 2 del actual se dispone dejar sin efecto el apercibimiento aplicado el 16 de marzo último, a los miembros de la Comisión de Compras, por la demora en el despacho del expediente 11.954-D/922.-

Reglamento provisional de aprobación rendiciones de cuentas.-

4025 D/923. Habiéndose dejado sin efecto la resolución de 24 de febrero del año ppdo por la que se designó una Comisión que entendería en la aprobación de las rendiciones de cuentas de los fondos entregados a responsables, siempre que estuvieran de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo y dejó sin efecto lo establecido en el artículo 10 inciso 19 del Reglamento de Dirección Administrativa, el H. Consejo teniendo presente la urgencia del caso,

1°.- Tomar en seguencia el referido artículo 10° inciso 19° del Reglamento de Dirección Administrativa, aprobado por resolución de marzo 7 de 1921, que dice: "Aprobar las rendiciones de cuentas de los fondos entregados a responsables, siempre que estén de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo.- En caso de observaciones serán elevadas al Presidente".-

2°.- Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, este asunto, a fin de que aconseje si en lo sucesivo se ha de seguir el procedimiento determinado en el inciso 19°- artículo 10° del Reglamento de Dirección Administrativa o el de la resolución del 24 de febrero de 1922.-

Consejo 14°
Nombramiento profesora música.

Nombrar profesora de música con una cátedra, para la escuela número 1 del Consejo Escolar 14°, a la señorita Lola Barbeito, en reemplazo de la señora María C. C. de Ojeda cuya renuncia ha sido aceptada oportunamente.

Escuela Complementaria 1.-
Nombramiento preceptora con cátedra francés

Nombrar preceptora de escuelas nocturnas, a la Srta Luciana P. de Gibert, quien deberá continuar desempeñando la cátedra de idioma francés, que dicta en

la escuela complementaria n.º 1 (C. Escolar 12º).-

Aplazar para mejor oportunidad, la autorización que solicitó el Inspector de Escuelas Militares Sr Segundo Moreno, para visitar las escuelas de las unidades militares destacadas en las provincias de Santa Fe, Córdoba, La Rioja y Catamarca.- Inspección Escuelas Militares Aplazando gira de inspección.-

14.064 I/922. Autorizar la ejecución de las reparaciones mecánicas del automóvil de la Repartición marca "Hudson" n.º 159, encomendándolos, como aconseja la Dirección General de Arquitectura, a la casa Buxton Guilayn y Cía, de conformidad al presupuesto de la misma, agregado a fs 24 del expediente por el importe de un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos m/n, debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11 Item 51 - Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos n.º 11197). Reparación automóvil

12.372 I/922. Dejar sin efecto el artículo 1.º de la resolución adoptada con fecha 2 del actual, por la que se declaró responsable del pago indebido de sueldos hechos a don Abelardo Díaz Anulando responsabilidad de empleado por pago indebido de sueldo.

Soto, al empleado de la oficina de Estadística Sr. Alfredo Lozano Tedín, toda vez que el reintegro ha sido efectuado.-

4031 E/923. Instituto Bernasconi.- Trámite pedido de pago esqueleto metálico.

Pasar a informe de la Dirección General de Arquitectura, D. Administrativa y Asesor Letrado el expediente por el cual la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda solicita pago del esqueleto del "Instituto Bernasconi".-

2413 I/923. Cuerpo Médico. Aprobación circular a médicos inspectores relativa a maestros tuberculosos.-

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Médica Escolar al haber pasado la circular que adjunta a fs 1 del expte a los señores médicos inspectores, incitándolos a verificar rigurosamente el estado de los maestros tuberculosos comprendidos en el Inciso 11, Item 63, Anexo E de la Ley de Presupuesto en vigor, en virtud de presentarse a dicha Inspección muchos de ellos que no están curados, solicitando certificados de buena salud, para gestionar puestos de maestros auxiliares.-

9213 10/917. Consejo 10°- Manteniendo condiciones propuestas

Mantener las condiciones propuestas por resolución de 23 de febrero ppdo para la reno-

"vación del contrato de locación por la casa sita Rivera nº 457/59, de propiedad de la Srta. Margarita S. de Sturla, ocupada por la escuela nº 16 del C. E. 10º; debiendo el C. Escolar, para el caso de no ser posible celebrar el convenio, procurar obtener propuestas, en condiciones razonables, por otra casa apropiada para trasladar el establecimiento.—

para alquiler casa escuela 16.—

3363 D/1923. 1º.- Aprobar la relación que obra de fs. 1 a 7 del expte con referencia a los materiales que es necesario adquirir con destino al taller de reparaciones y sección embalaje de la Oficina de Suministros, y a los que se les calcula un costo aproximado de veintinueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos con ochenta centavos m/n.—

Suministros. Adquisición para taller embalaje por $ 29.492.80

2º.- Autorizar la compra de dichos materiales debiendo para tal efecto llamarse a licitación pública por el término de ley.—

3º.- Aprobar para regir en este acto el pliego de bases y condiciones de fs. 9/11 del expediente; autorizando la impresión del

mismo en número de 250 ejemplares por el precio de cien pesos m/n que cotiza la imprenta Gurfinkel (presupuesto de fs 12).

4°- Imputar los gastos de la compra e impresión de que se trata a las respectivas partidas del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año.-

4176 18°/921. Consejo 18°- Cesión local escuela 10 a sociedad cooperadora.- Autorizar a la asociación cooperadora de la educación del C. Escolar 18°, para hacer uso del local de la escuela diurna n° 10 del expresado Consejo, para el funcionamiento de una escuela profesional nocturna gratuita.-

21.266 18°/922. Consejo 18°- Cesión oficinas de escuela 10 a Centro de profesores.- 1°- Acordar autorización, con carácter precario, para instalar en la Secretaría de la escuela n° 10 del C. E. 18°, una oficina auxiliar del Centro de profesores especiales de las escuelas públicas de Buenos-Aires, haciendo saber a la Asociación citada que podrán hacer uso del local de 17 a 19 horas prévia comunicación a la Superioridad de los días que designen.-

2°- Hacer saber, asimismo, al

Centro mencionado que no podrán celebrar sesión sin consentimiento del C. E. 18°, ni podrán hacer uso de los muebles de la Secretaría.

Autorizar el alquiler de un automóvil con destino al servicio del señor Presidente, durante el mes de abril corriente.- Presidencia.- Alquiler automóvil

12.985 4°/921. Prolongar por un año más los efectos de la resolución de diciembre 6 de 1921, por la cual se declaró comprendida en los beneficios del Volante 31 a la maestra de segunda categoría, Srta María Esther Leguizamón, quien deberá continuar prestando servicios en la escuela n° 15 del C. E. 4°, en carácter de maestra auxiliar.- Consejo 4°.- Beneficios Volante 31. maestra escuela 15.-

Sección Provincias.

Hacer constar que la donación que aceptara el H. Consejo en sesión de 11 de octubre de 1922, de la casa ocupada por la escuela n° 130 de "Colonia la Llave" Dpto San Rafael (Mendoza) con una hectárea de terreno, es hecha por el señor Javier Lázzenz como así lo manifiesta el Sr. Ramón Alvarez y no por este señor como se expresó en la recordada resolución, manteniéndose por lo Mendoza. Aclarando decreto de aceptación casa y terreno para escuela 130 -

demás la parte final de la misma que dispone se haga por la exclusiva cuenta del donante, de conformidad con su deseo, todos los gastos de escrituración y de cualquier otra índole.-

Presidencia.- Ampliando facultad para autorizar permuta de personal escuelas Ley 4874.-

Ampliar la resolución de fecha 7 de Febrero ppdo (expte 1637-P/923), en el sentido de que se faculta a la Presidencia, para que autorice, en cada caso, a las Inspecciones Seccionales, a fin de que hagan efectivas provisionalmente, las permutas solicitadas entre el personal de las escuelas nacionales en provincias debiendo dar cuenta de dichas autorizaciones al H. Consejo, conjuntamente con las demás designaciones hechas de acuerdo con la mencionada resolución, a cuyo efecto incluirá las solicitudes y demás antecedentes en el expediente que se forme quincenalmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la misma.-

3374 S/923. Santa Fe.- Cesantía ayudante escuela 188.-

Declarar cesante a la actual ayudante interina de la escuela N° 188 de Santa Fe, Srta Florinda Gamboa, por carecer de tí-

"tulo, registrar concepto profesional deficiente y por no ser necesarios sus servicios en la escuela para la cual fué designada.–

2168 C/923. Declarar acogida, a la provincia de Corrientes, a los beneficios de la Ley nº 2737 de Subvenciones Nacionales por el corriente año. — Corrientes Beneficios Ley 2737.–

18.772 E/922. No hacer lugar por tratarse de escuelas de leyes distintas, cuyo personal percibe haberes distintos y que se rigen por programas también diferentes, a las permuta que de sus puestos solicitan la Sra Adela Ceballos Figueroa de Nogal, actual directora de la escuela nº 48 de Córdoba y la Sra Tomasa M. de Lima, maestra de tercera categoría de la escuela nº 3 del C.E. 14º, y la Srta Emma Sigñes, auxiliar de la escuela nº 58 de Entre Rios, y la Srta Flora Schkolnik, de la escuela nº 13 del Distrito 16.– — Denegando permutas de maestros de la Capital con otros de provincias.–

2689 S/923. Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los directores de las escuelas nº 93 y 83 de Santiago del Estero, Sres Felipe Jiménez Soria y Luciano Ovejero, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categoría.– — Santiago del Estero. Permuta directores.

Ley 4874. Pago de sueldos. —	Disponer, por excepción, y en vista del atraso sufrido, que se paguen los sueldos del personal de las escuelas de la Ley 4874 por el mes de febrero ppdo, sin exigir la prévia rendición de cuentas, debiendo hacerse ésta conjuntamente por los meses de enero y febrero.—
Buenos Aires.— Nombramiento de maestro escuela 82 y adscripción.—	Nombrar maestro ayudante de la escuela nº 82 de Buenos Aires, en reemplazo de la Srta Margarita A. de Bertin que fué trasladada, al señor Jacobo Steinberg. y adscribir al mismo a la Inspección Seccional de Buenos Aires.—

Sección Territorios.

11.151 I/921. Nombramiento encargados escolares.—	—Nombrar para desempeñar las funciones de Encargados Escolares de las Escuelas de la Sección 10a de Territorios (Centro y Cordillera del Chubut), a las personas indicadas a fs 14 vuelta y 15 del expte por la Inspección General de Territorios.—
1855 C/923. Chubut. Denegación licencia maestro escuela 22.—	1º.— Denegar la licencia que solicita el maestro de la escuela nº 22 del Chubut, señor José Menotti Luque.— 2º.— Intimar al recurrente a que se haga cargo inmedia

"tamente de su puesto, en el cual debe esperar la resolución que recaiga en su pedido de traslado.

Sección Capital.

11.989	2/922	1º.- Dejar sin efecto la licitación celebrada el día 8 de enero ppdo, para la ejecución de las obras de habilitación del edificio sito Independencia nº 3121, contratado con destino al funcionamiento de la escuela nº 22 del C. Escolar 2º; en vista de que las propuestas presentadas no son convenientes a los intereses del H. Consejo, debiendo devolver a los concurrentes, los depósitos de garantía efectuados.- 2º.- Disponer, en vista de la urgencia que reviste el caso, que las obras referidas se lleven a cabo por administración, dentro del importe ya autorizado de cuatro mil seiscientos setenta y un pesos con trece centavos m/n, a fin de solucionar en definitiva el asunto, en el menor tiempo posible.-	Consejo 2º.- Anulando licitación obras edificio escuela 22 y autorizándolas por administración.-
14.421	6/922	1º.- Reconsiderar la resolución de 22 de noviembre ppdo (fs 4 del expediente), en el sentido de que se aprueba la medida adoptada por el C. Escolar 6º al	Consejo 6º.- Aprobación suplencia director escuela nocturna "F"

haber designado director interino de la escuela nocturna "C" de su dependencia en reemplazo del Sr. Luis B. Picárel, que se encontraba con licencia, al preceptor don Américo Intagliata, en vista de tratarse de un hecho consumado.—

2º.- Hacer saber al expresado C. Escolar 6º que el diplomado mas antiguo de la escuela es el Sr. José Schiappacase.—

20.062-H/922. Herrán. Denegándole inscripción como aspirante a cátedras sin rendir exámen.

—No hacer lugar a la autorización que excepcionalmente, solicita el maestro de dactilografía, interino hasta el 31 de diciembre último, de la escuela complementaria nº 22 Sr. Telesforo Herran, para inscribirse en el Registro de Aspirantes a Cátedras de la materia, sin rendir el exámen de competencia, por oponerse a ello los artículos 24 y 26 de la Ley de Educación Común nº 1420, el artículo 54 del Reglamento para Escuelas de Adultos y a la disposición del Consejo de 27 de noviembre del año ppdo.—

2949 C/923. Hogar Sala y Riglos.- Clausura escue

1º.- Clausurar la escuela primaria que funciona anexa al "Hogar Mercedes de la Sala y Riglos" patrocinada por la Sociedad Conferencia de Se-

"ñoras de San Vicente de Paul", en vista de la considerable disminución de alumnas y atento que el Consejo General ha habilitado las distintas dependencias del mismo, para el "Hogar Maternal", disponiéndose que la Inspección respectiva ubique al personal que queda sin destino, en otras escuelas de su dependencia, considerándosele, entretanto, en disponibilidad con goce de sueldo.— | la y disponibilidad de personal.—

2º—Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para visar los recibos de sueldos del personal docente de la escuela "Hogar Mercedes de la Sala y Riglos".

Sección Provincias.

13.951. 5/921. 1º—Aprobar las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias a fs 59 vuelta del expte, relativas a creación en la provincia de Salta de las nuevas escuelas nos 158, 159—160, 161 y 162 y a nombramiento de personal directivo y de Encargados Escolares para las mismas, haciendo constar, en lo que | Salta. Creación escuelas nombramiento de personal y observación a Dirección Administrativa.

respecta a la escuela nº 160 que se instala en "Mojotoro" y no en "Tarabajal" como obra ba en la propuesta primitiva y que el nombramiento de la Srta Hera Costa es con cargo de registrar su título en Estadística dentro del plazo de un mes, so pena de ser declarada cesante.–

2º. Llamar la atención de Dirección Administrativa por la forma de interpretar la resolución de 23 de abril de 1919 (página 374. del Digesto) y la aplicación que a la misma ha dado, lo que importa una negligencia de carácter grave.–

Sobre raspado a fs 37 renglón 24 "número". – Vale –

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.–

[signature]

[signature]